INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00740-00**, informando que obra certificación de envío negativo del aviso de notificación al demandado Jorge Wilson Mancera Ochoa. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado por el procurador judicial de la parte demandante, el Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que el envío del aviso de notificación judicial al demandado **JORGE WILSON MANCERA OCHOA** fuese negativo, conforme memorial visible en archivo 02 del plenario digital, sin que se conozca otra dirección notificación por la parte demandante, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de los demandados **JORGE WILSON MANCERA OCHOA** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ANA SILVIA OCHOA CALDERÓN (Q.E.P.D),** en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión:

AUXILIAR DESIGNADO
ORLANDO FERRUCHO PÉREZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica **orlandoferrucho@gmail.com**, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiendo que es de obligatorio cumplimiento su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese**.

2. **INCORPÓRESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes, la publicación del edicto emplazatorio obrante a folio 59 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE